CONSEJO SUPREMO ELECTORAL ORGANIGRAMA 2024 PRESIDENCIA SECRETARÍA DE UNIDAD DE **ACTUACIONES AUDITORÍA INTERNA DIVISIÓN GENERAL DE PRENSA Y PUBLICIDAD DIVISIÓN GENERAL DIVISIÓN GENERAL DIVISIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA RECURSOS DE CARTOGRAFÍA FINANCIERA HUMANOS** Y ESTADÍSTICAS DIVISIÓN DE **ADQUISICIONES** DIRECCIÓN GENERAL **DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL** DE ORGANIZACIÓN **DIRECCIÓN GENERAL** LOGÍSTICA, ALMACÉN Y ASUNTOS ATENCIÓN A **DE REGISTRO** DE TECNOLOGÍA DE **DE CEDULACIÓN PARTIDOS POLÍTICOS** LA INFORMACIÓN CENTRAL **ELECTORALES CONSEJOS ELECTORALES DEPARTAMENTALES Y REGIONALES**

POLÍTICA INSTITUCIONAL

Desarrollar las capacidades humanas, técnicas, comunicacionales, metodológicas y organizativas que fortalezcan al Consejo Supremo Electoral, para el cumplimiento estricto de la Ley No. 331, Ley Electoral con sus reformas incorporadas y publicada en La Gaceta No. 92, Diario Oficial, del 20 de mayo de 2022.

Modernizar y mantener actualizada la base de Datos del Registro Central del Estado Civil de las Personas, en estrecha coordinación con los Registros Departamentales y Municipales del país, para agilizar los trámites de registro de los hechos vitales y actos jurídicos de la ciudadanía Nicaragüense y contribuir a los procesos de cedulación.

Fortalecer permanente los mecanismos que garantizan la información necesaria en la base de datos de la Dirección General de Cedulación, que contribuyan a agilizar y atender con eficiencia, calidad, veracidad y seguridad, los trámites referentes a las Cédulas de Identidad Ciudadana que realizan las y los ciudadanos Nicaragüenses, manteniendo la cobertura nacional de las 133 Oficinas Municipales de Cedulación en cada municipio del país, garantizando la entrega oportuna de la Cédula de Identidad a todos los y las ciudadanos y ciudadanas.

Continuar con los procesos de desarrollo tecnológico de la información y comunicación, que fortalezcan los mecanismos institucionales, para una mayor eficiencia y control en el cumplimiento de las atribuciones del Poder Electoral.

Fortalecer el Centro de documentación de Partidos Políticos, garantizando el resguardo histórico de la información relativa al desarrollo de los Partidos Políticos Nicaragüenses.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

El presupuesto de Consejo Supremo Electoral asciende a C\$ 846,570,000 y su distribución por programa y clasificaciones del gasto se presenta a continuación.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR PROGRAMAS (Córdobas)

	GASTOS			
PROGRAMA	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL	
ACTIVIDADES CENTRALES	218,173,221	-	218,173,221	
CEDULACIÓN CIUDADANA Y PADRÓN ELECTORAL	142,202,996	-	142,202,996	
REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS	25,155,550	-	25,155,550	
ATENCIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS	8,428,233	-	8,428,233	
ELECCIONES	452,610,000	-	452,610,000	
TOTAL	846,570,000	-	846,570,000	
RENTAS DEL TESORO	846,570,000	-	846,570,000	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS POR GRUPO DE GASTO Y PROGRAMAS (Córdobas)

PROGRAMAS	SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS NO PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	OTROS GASTOS	TOTAL
ACTIVIDADES CENTRALES	186,036,009	25,536,880	6,600,332	-	-	-	-	218,173,221
CEDULACIÓN CIUDADANA Y PADRÓN ELECTORAL	136,139,246	-	6,063,750	-	-	-	-	142,202,996
REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS	24,824,800	-	330,750	-	-	-	-	25,155,550
ATENCIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS	8,113,233	-	315,000	-	-	-	-	8,428,233
ELECCIONES	-	76,265,887	29,758,444	-	346,585,669	-	-	452,610,000
TOTAL	355,113,288	101,802,767	43,068,276	-	346,585,669	-	-	846,570,000

DETALLE DE CARGOS

De acuerdo al tipo de función, la distribución de cargos, es el siguiente :

Tipo de Cargos	Cantidad	MONTO ANUAL
Dirección	33	27,792,344
Técnicos Científicos	105	21,427,570
Servicios Administrativos	44	9,240,354
Servicios Generales	19	1,502,138
Total	201	59,962,406

DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS

PROGRAMA 001: ACTIVIDADES CENTRALES

Encargada de apoyar con eficiencia y efectividad los aspectos metodológicos y logísticos a cada una de las actividades que realizan las Direcciones y Oficinas Departamentales y Regionales del Consejo Supremo Electoral, para que estas puedan llevar a cabo sus actividades específicas de acuerdo al plan Institucional y el cumplimiento y control de las metas estratégicas, procurando la satisfacción de las demandas de la ciudadanía y garantizando el respeto a la voluntad popular.

PROGRAMA 011: CEDULACIÓN CIUDADANA Y PADRÓN ELECTORAL

De conformidad al Artículo 10, numeral 12 de la Ley N°.331, Ley Electoral, con sus Reformas Incorporadas, publicada en la Gaceta, Diario Oficial N°.92 del 20 de mayo del 2022, el Consejo Supremo Electoral, dentro de sus atribuciones tiene entre otras las de organizar, normar y mantener bajo su dependencia la Cedulación Ciudadana y el Padrón Electoral, misma que se rige de conformidad a lo preceptuado en la Ley N°.152, Ley de Identificación Ciudadana, publicada en la Gaceta, Diario Oficial N°.46 del 05 de marzo de 1993, la que establece todo el marco jurídico, requisitos y procesos procedimentales para todas las solicitudes de emisión de Cédulas de Identidad, así como las causales para la cancelación y suspensión de las mismas.

Este programa tambien se encarga de revisar, analizar y calificar de aptas o no aptas las solicitudes de Nuevos Ingresos; Renovaciones con Cambios Registrales y resolver todos los trámites de Suplantaciones y Usurpaciones de Cédulas de Identidad.

Así mismo, revisar y constatar que los trámites de Reposiciones y Renovaciones de Cédulas de Identidad, que se aplican en todas las Oficinas de Cedulación del País, cumplan con los protocolos establecidos para la emisión de las mismas y verificar que el solicitante sea la persona a quien le fue emitida su Cédula de Identidad por primera vez, a fin de evitar Usurpaciones o Suplantaciones de Identidad.

METAS

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Reposición de cédulas	Cédula	113,709.0
Renovación de cédulas	Cédula	275,110.0
Emisión de cédulas nuevas	Cédula Nueva	222,054.0

PROGRAMA 012: REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS

El Registro Central del Estado Civil de las Personas, de conformidad con el Decreto 745 del 30 junio de 1981; Decreto 313 del 23 de febrero de 1988, Arto.8 de la Ley de Municipios, Ley de Identidad Ciudadana, Código de Familia, es el responsable de llevar el Archivo Nacional de todas las inscripciones de Hechos Vitales y Actos Jurídicos acontecidos en los 153 Registros Municipales y 20 Registros Civiles Auxiliares. Asimismo, dirige y norma los aspectos técnicos y metodológicos del funcionamiento de los Registros Civiles Municipales a nivel nacional, teniendo interconexión en línea con 126 Registros Civiles Municipales.

A solicitud de la ciudadanía, emite las certificaciones de los hechos vitales y actos jurídicos, ocurridos en los Registros Civiles Municipales.

METAS

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Emisión de certificaciones de hechos vitales y actos jurídicos	Certificado	415,299.0

PROGRAMA 013: ATENCIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS

Este programa es una estructura permanente del CSE, generando mayor actividad en los períodos electorales. Está encargado de velar por el cumplimiento de la Ley Electoral en lo relativo a los Partidos Políticos contenidos en la Ley Electoral, Ley Nº.331, su constitución, derechos, deberes estatutos y personería jurídica; actualizando y modernizando los registros de las organizaciones políticas existentes al igual que los archivos históricos.

Su función es fundamental en el proceso de elecciones y adquiere mayor relevancia porque es el medio de comunicación entre el Consejo Supremo Electoral y las Organizaciones Políticas.

De igual forma la Dirección de Partidos Políticos tiene bajo se responsabilido el registro de alianzas de partidos políticos y todo lo referido a la presentación de las respectivas candidaturas: inscripción, impugnación, renuncias, sustitución, publicación provisional y definitiva de candidatos.

Otra actividad de esta Dirección es la elaboración y distribución de credenciales de fiscales y representantes legales de partidos políticos a nivel nacional, iniciando desde el nivel de la Junta Receptora de Votos (JRV) hasta el nivel nacional.

Contribuye en la elaboración de Normas y Reglamentos en los distintos procesos electorales (Nacionales, Regionales y Municipales).

Garantiza la calidad de la boleta electoral y de la fiscalización partidaria en su fabricación. Velar por el cumplimiento de la Ley Electoral y Normas acerca de la Ética y la campaña electoral; informa, asesora y supervisa a los Consejos Electorales Departamentales (CED), Consejos Electorales Regionales (CER), en el seguimiento de las actividades de campaña.

METAS

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Emisión de Credenciales a Físcales	Documento	13,524.0
Capacitación a Partidos Políticos sobre Ley Electoral Campaña Electoral y Ética Electoral	Taller	5.0

PROGRAMA 014: ELECCIONES

En cumplimiento al Artículo 2 y Artículo 3 de la Ley Electoral, el Consejo Supremo Electoral se encargará a partir del último trimestre del año 2023, de avanzar en la organización de las Elecciones de los Consejos Regionales Autónomos de la Costa Caribe Norte y Sur, que se llevarán a cabo el primer domingo del mes de marzo del 2024.

Debe establecer coordinaciones con la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a fin de garantizar que se efectúe el reembolso de gastos a las Alianzas de Partidos y/o Partidos Políticos, en que hayan incurrido durante la campaña de las Elecciones Regionales 2024.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS POR OBJETO DE GASTO

(Córdobas)

TIPO DE GASTO	GRUPO	RENGI	LÓN CONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS	FTES FINANC.				
GASTO CORRIENTE									
	1		SERVICIOS PERSONALES	355,113,288					
		111	Salarios de personal permanente	59,962,406	11				
		112	Décimo tercer mes personal permanente	5,033,958	11				
		113	Aporte patronal personal permanente	14,289,568	11				
		116	Retribución por antigüedad	4,978,930	11				
		119	Otras retribuciones adicionales al personal permanente	13,857,527	11				
		121	Salarios de personal transitorio	146,186,248	11				
		126	Décimo tercer mes personal no permanente	13,562,542	11				
		127	Aporte patronal personal no permanente	36,211,880	11				
		128	Horas extras personal transitorio	6,724,551	11				
		129	Otras retribuciones adicionales personal no permanente	13,235,011	11				
		144	Beneficios sociales al trabajador	37,568,566	11				
		151	Aporte patronal al INATEC	3,502,101	11				
	2		SERVICIOS NO PERSONALES	101,802,767					
		213	Telefonía	7,855,059	11				
		214	Internet	22,385,250	11				
		215	Televisión y cable	55,571	11				
		222	Arrendamientos de edificios y viviendas	1,695,790	11				
		224	Arrendamientos de equipos de transporte	17,518,675	11				
		231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	969,000	11				
			Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracció elevación	on y 1,770,000	11				
		235	Mantenimiento y reparación de equipos de computación	5,400,000	11				
		243	Servicios profesionales especializados	4,434,082	11				
		253	Servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones	9,258,100	11				
		254	Servicios de publicidad y propaganda	2,019,402	11				

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS POR OBJETO DE GASTO

(Córdobas)

TIPO DE GASTO	GRUPO	RENGI	LÓN CONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS	FTES FINANC.
GASTO CORRIE	NTE				
	2		SERVICIOS NO PERSONALES		
		261	Pasajes para el interior	519,147	11
		263	Viáticos para el interior	8,532,796	11
		299	Otros servicios no personales	19,389,895	11
	3		MATERIALES Y SUMINISTROS	43,068,276	
		311	Alimentos y bebidas para personas	8,043,840	11
		323	Prendas de vestir	470,228	11
		332	Productos de artes gráficas	2,500,000	11
		344	Llantas y neumáticos	500,000	11
		352	Productos farmacéuticos y medicinales	70,000	11
		355	Tintes, pinturas y colorantes	465,986	11
		356	Combustibles y lubricantes	14,716,632	11
		391	Útiles de oficina y educacionales	4,313,990	11
		397	Accesorios y materiales eléctricos	11,987,600	11
	5		TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES	346,585,669	
		518	Transferencias corrientes a otras instituciones del sector priv	ado 346,585,669	11
			TOTAL GASTO CORRIENTE	846,570,000	
TOTAL CONSEJ	846,570,000				